



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud

RESOLUCION No. - - - 5 3 6

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución **4502 del 28 de diciembre de 2012** del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que La Señora **CLAUDIA MARCELA CORREA RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.047.369.704** expedida en Cartagena, Representante Legal de la Empresa **PREVENSA GESTION S.A.S**, con NIT **901402257-1**, domiciliada en Cartagena y **Matricula Mercantil N° 09-436034-12**, ha solicitado la expedición de la **Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo**, anexando la documentación exigida en la Resolución No. 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El Ministerio de Salud y Protección Social en uso de las competencias previstas en el Decreto 4107 de 2011 y Ley 1562 de 2012, y con motivo de la pandemia mundial de SARSCoV-2 COVID-19, considera necesario impartir instrucciones para la gestión y desarrollo de actividades de los prestadores de servicios de seguridad y salud en el trabajo en el territorio nacional, " Guía Prevención De Riesgos Ocupacionales En La Gestión De Expedición De Licencias De Seguridad Y Salud En El Trabajo Y La Gestión De Los Prestadores De Servicios De Seguridad Y Salud En El Trabajo, Frente Al Sarscov-2 Covid-19".

En el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Circular 05 de 2020, en conjunto con el Instituto Nacional de Salud, la Circular 011 de 2020 proferida junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Circular 018 de 2020 expedida juntamente con el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública. A su vez, a través de la Resolución 380 de 2020 "Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID-2019 y se dictan otras disposiciones", la Resolución 385 de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", la **Resolución # 453 de 2020 "Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa de COVID-19 y se dictan otras disposiciones"** proferida junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social ha expedido lineamientos y guías, entre otros como los "*lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por sars-cov-2 (COVID-19)*".

Atendiendo estas consideraciones y lo establecido en el Decreto Legislativo 491 de 2020, y lineamientos emitidos para las entidades departamentales de salud, en su competencia a las expediciones de licencias de seguridad y salud en el trabajo, para la verificación de programas y Requisitos para la expedición de licencias de seguridad y salud en el trabajo de personas jurídicas, se realizara visita al domicilio o sede del solicitante, una vez sea decretada la terminación de la Emergencia Sanitaria por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para su efecto, se informará al interesado sobre el particular.

Que el día 24 de Agosto de 2020, Radicada de manera virtual; La Doctora AURY ESTELLA SANCHEZ CAMACHO – Profesional Universitaria código 219 grado 3 del Programa Salud y Ámbito Laboral, se realizó verificación del Recurso Humano y condiciones técnicas de dotación para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad a lo establecido en el Artículo segundo literal B de la Resolución N° 4502 del 28 de Diciembre de 2012, se pudo establecer que la empresa PREVENSA GESTION S.A.S, cumple con los requisitos necesarios PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Concédase LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: LA EMPRESA: PREVENSA GESTION S.A.S, Domiciliada en Cartagena con NIT 901402257-1, Matricula Mercantil N° 09-436034-12, en las áreas de: Seguridad Ocupacional, Higiene y Seguridad Industrial, Educación y Capacitación, Investigación, Diseño, Administración y Ejecución de Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

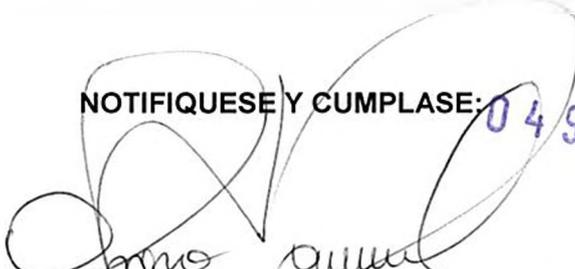
ARTICULO SEGUNDO.- La Licencia de que trata el Artículo anterior tiene vigencia por el termino de Diez (10) Años contados a partir de su expedición.

PARAGRAFO.- Licencia válida en todo el territorio nacional, personal e intransferible.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del Código Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

04 SEP. 2020


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental de Bolívar

Aprobó: Eduardo Franco Osorio: Director de Salud Pública.

VoBo. Eberto Oñate del Rio: Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyecto y Reviso: Aury Estella Sánchez Camacho